



DECRETO N° 0759

NEUQUÉN, 12 AGO 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 2430-E-05, la Resolución N° 0339/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales dependiente de la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 029/05, la E.P.E.T. N° 8 (ex E.N.E.T. N° 1) solicita la donación de elementos de informática, máquinas de escribir y otros que serían de gran utilidad para dicho establecimiento;

Que la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales informa la existencia de bienes de esas características producto de la venta infructuosa en la Licitación Privada N° 10/04, identificados como renglones N°s. 25, 27, 28, 29 y 30 por Resolución N° 0339/04 de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que la Ordenanza N° 9410, relacionada al trámite de la Licitación Privada N° 10/04, en su Artículo 2°, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la entrega a entidades de bien público de aquellos bienes cuya venta haya resultado infructuosa;

Que la presente solicitud es gestionada por una entidad de bien público, requiriendo su entrega;


Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DISPONER la entrega a la E.P.E.T. N° 8 (ex E.N.E.T. N° 1), de ----- los bienes declarados de venta infructuosa en la Licitación Privada N° 10/04, identificados en los renglones N°s. 25, 27, 28, 29 y 30, cuyo listado obra en el Expediente OE N° 2430-E-05 desde fs. R55 a R65, como Anexo I en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2°) de la


Dra. CRISTINA M. P. DE
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gestión
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Ordenanza N° 9410.-

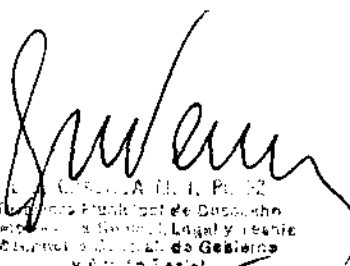
Artículo 2º) Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales notifi-
----- que se a la E.P.E.T. N° 8 (ex E.N.E.T. N° 1), acompañando
copia del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


C. QUIROGA YANES, P.º 22
Subsecretario de Asesoría Legal y Gestión
Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1530
Fecha: 26 / 08 / 05